

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº

 $003_{-2024\,-\,\mathrm{GR.}}$ APURÍMAC/GG.

Abancay,

1 2 ENE. 2024

VISTOS:

El **memorándum N° 0012-2024-GRAP/06/GG** de fecha 09 de enero del 2024 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y:

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27807, Ley Orgánica a de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que con Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR, APURIMAC/GR, Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurimac



Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac fecha 09 de enero del 2024 mediante memorándum N° 0012-2024-GRAP/06/GG dispone a la Secretaria General proyectar el acto resolutivo de conclusión de designación del Lic. Alejo Claudio Vilcas Arapa en e el cargo de Sub Gerente de Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac.

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Articulo el Articulo 25 de la La N 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias Ley N 30305. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del LIC. ALEJO CLAUDIO VILCAS ARAPA. identificado con DNI N° 29426601, en el cargo de SUB GERENTE DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.



ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, al Lic. ALEJO CLAUDIO VILCAS ARAPA hacer la entrega formal del cargo en su oportunidad al nuevo funcionario, conforme a Ley

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Secretaria General y demás sistemas administrativos del del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESÉ, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA GERENTE GENERAL REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Página 1 de 1